



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA.**

VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (29-11-2021)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO** CONTRA **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA –SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA Y EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN.**

RAD. 44-001-3105-002-2021-00145 -00

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha noviembre 17 que avanza, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente, observándose que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 y s.s. del C.P.T y S.S., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que la entidad **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO** promueve contra **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA –SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA Y EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN.**

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto a los representantes legales de la entidades demandadas o quienes hagan sus veces, conforme lo indica el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolos para que alleguen con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

Por tratarse de entidades públicas, en este caso **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA Y EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN**, se deberá notificar a la agencia de defensa del estado, la cual recibirá notificaciones en los buzones electrónicos establecidos para tal fin y a la **PROCURADURIA REGIONAL** regional.guajira@procuraduria.gov.co .

NOTIFICACIONES:

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LA GUAJIRA, Dirección física: Calle 1 No. 6- 05 Centro Administrativo Departamental - Riohacha -La Guajira. Teléfono (5) 7289080 Correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@laquajira.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN, Dirección física: Calle 11 No 16a – 29. Distracción La Guajira. Teléfono móvil: 3158392455. Correo para notificaciones judiciales: notificacionjudicial@distraccion-laquajira.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 29 NOV 2021
se notifico por anotación en el estado
Nº 49 de fecha 30 NOV 2021